

Informe estadístico

Primer trimestre 2023

Publicación
Agosto de 2023

OVD Oficina de
Violencia
Doméstica



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Informe estadístico

Primer trimestre 2023

Oficina de Violencia Doméstica
Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN

Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires



CORREO ELECTRÓNICO

ovd@csjn.gov.ar



SITIO WEB

<http://www.ovd.gov.ar>



El presente informe se realizó con la base de datos
actualizada al 13 de julio de 2023.



[Bases de datos en formato abierto](#), para los años 2017 a
2022.



[Informes estadísticos](#)

Personas afectadas por situaciones de violencia doméstica

Resumen ejecutivo de resultados.

2.761
DENUNCIAS

14%
más que el
primer trimestre
de 2022

4.013

**PERSONAS
AFECTADAS**

53%
MUJERES
ADULTAS

38%
NIÑAS,
NIÑOS Y
ADOLESCENTES

9%
VARONES
ADULTOS

2.012
CONSULTAS
INFORMATIVAS

921
MIGRANTES

199
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

130
PERTENECIENTES A
PUEBLOS ORIGINARIOS

22
AFRODESCENDIENTES

7
OTROS GÉNEROS



97%

Violencia
Psicológica

43%

Violencia
Física

42%

Vínculos de
parejas o
exparejas

38%

Vínculos
filiales

8.433

**MEDIDAS DE
PROTECCIÓN**

Dispuestas por la
justicia civil



84% NACIONALIDAD ARGENTINA



43% COMUNAS 1, 4, 7 Y 8



31% RIESGO ALTÍSIMO Y ALTO



561 PERSONAS CON LESIONES

OVD Oficina de
Violencia
Doméstica



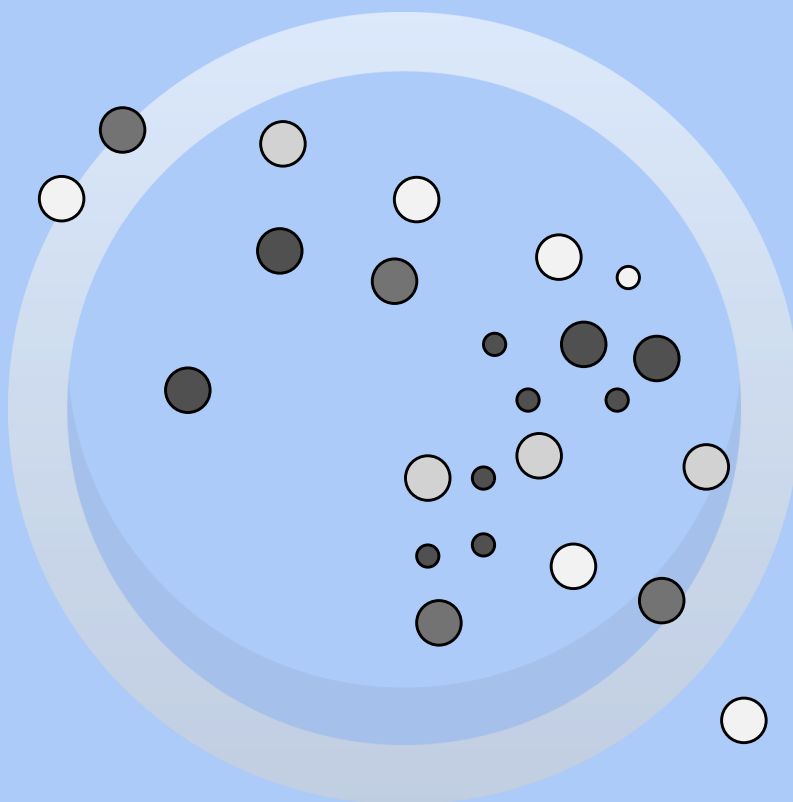
**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Índice

| | | |
|----------|--|---------------------------|
| 1 | Presentación | |
| 1.1 | ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? | <u>6</u> |
| 1.2 | Servicios que brinda | <u>6</u> |
| 1.3 | Evaluación de la situación de riesgo | <u>7</u> |
| 1.4 | Elaboración de estadísticas | <u>7</u> |
| 2 | Acceso a Justicia | |
| 2.1 | Presentaciones ante la OVD | <u>10</u> |
| 3 | Características sociodemográficas de las personas afectadas | |
| 3.1 | Sexo y grupos de edad | <u>12</u> |
| 3.2 | Nivel educativo | <u>13</u> |
| 3.3 | Condición de actividad | <u>13</u> |
| 3.4 | Procedencia territorial | <u>14</u> |
| 4 | Características sociodemográficas de las personas denunciadas | |
| 4.1 | Sexo y grupos de edad | <u>16</u> |
| 5 | Características de la violencia | |
| 5.1 | Vínculo entre personas afectadas y denunciadas | <u>18</u> |
| 5.2 | Tipos de violencia | <u>18</u> |
| 5.3 | Lesiones | <u>19</u> |
| 5.4 | Niveles de riesgo evaluados | <u>19</u> |
| 6 | Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas | |
| 6.1 | Derivaciones efectuadas por la OVD | <u>22</u> |
| 6.2 | Orientaciones efectuadas por la OVD | <u>22</u> |
| 6.3 | Medidas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD | <u>23</u> |

1

Presentación



1. Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente denuncias de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual o explotación de la prostitución.

Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.

Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.

Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ [Acordada N° 39/2006](#). Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

² [Acordada N° 21/2016](#). Amplía las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016.

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista y en el mismo momento, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

1.4 Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de los principales objetivos de creación de la Oficina (conforme [Acordada 39/06](#) y su posterior reglamentación, [Acordada 40/06](#)), la OVD elaboró un sistema informático de gestión -validado por Naciones Unidas- que facilita la obtención de datos en la elaboración de estadísticas. Esta herramienta resulta un aporte fundamental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Asimismo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.

A continuación, se exponen los resultados para el primer trimestre del año 2023.

³ [Ley N°26.485](#). Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009.



2

Acceso a justicia



2. Acceso a justicia

2.1 Cantidad de presentaciones y denuncias

Durante el primer trimestre del año, los equipos interdisciplinarios de la OVD recibieron 2.761 denuncias, lo que representa un aumento de 14% respecto del mismo período del año anterior (2.428) y equivale a un promedio de 30 denuncias por día.

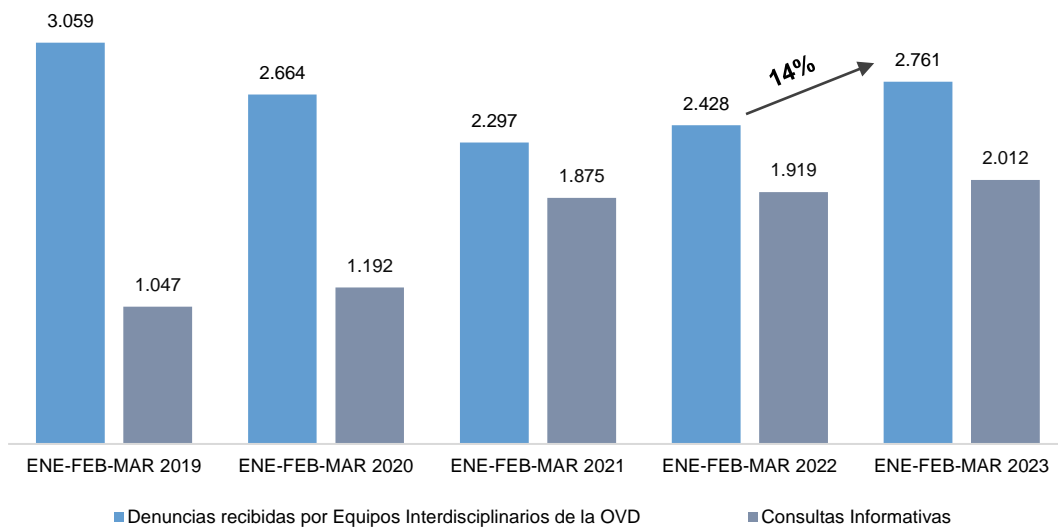
Asimismo, la OVD dio respuesta a 2.012 consultas informativas⁴ realizadas mayoritariamente por mujeres (67%), referidas al funcionamiento de la Oficina y/o a la normativa vigente en la materia, o referidas a situaciones que no encuadran en el ámbito de actuación de la OVD, o consultas por situaciones de violencia doméstica en jurisdicciones ajenas a la Ciudad de Buenos Aires en las que se orienta a la persona consultante de acuerdo al caso planteado.

En total la OVD dio respuesta a 4.773 presentaciones de personas durante el primer trimestre del año 2023.

30 denuncias
promedio
por día

4.773
personas
atendidas

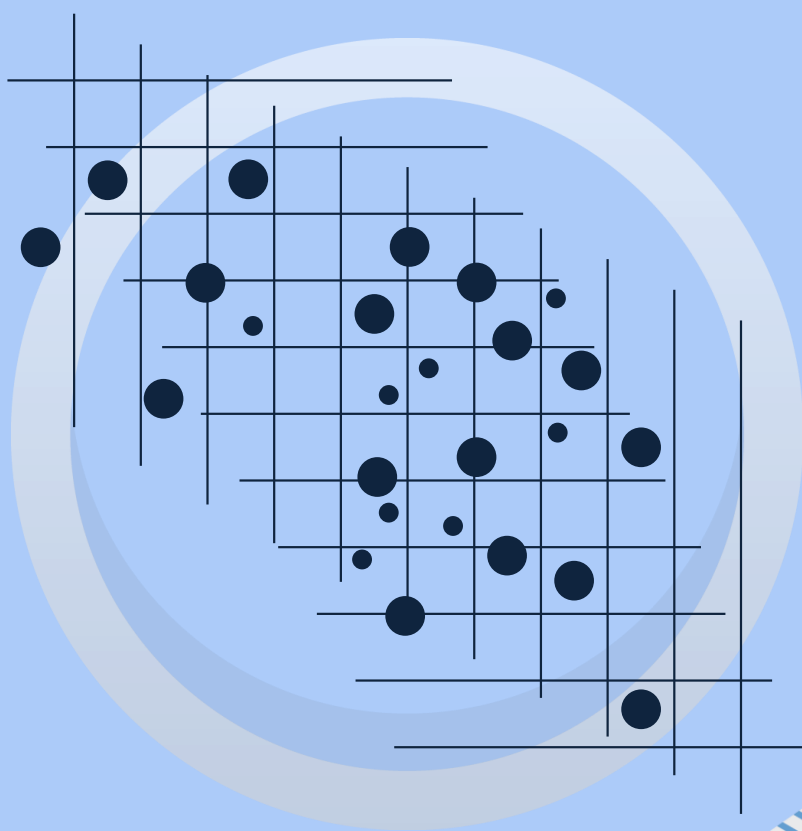
Gráfico 2.1 Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida
Comparación Primer Trimestre, Años 2019-2023



⁴ Se agruparon bajo la categoría "Consultas informativas" aquellas que en informes anteriores se consignaban como "Consultas extrajurisdiccionales", debido a modificaciones en la carga de los datos.

3

Características sociodemográficas de las personas afectadas



3. Características sociodemográficas de las personas afectadas

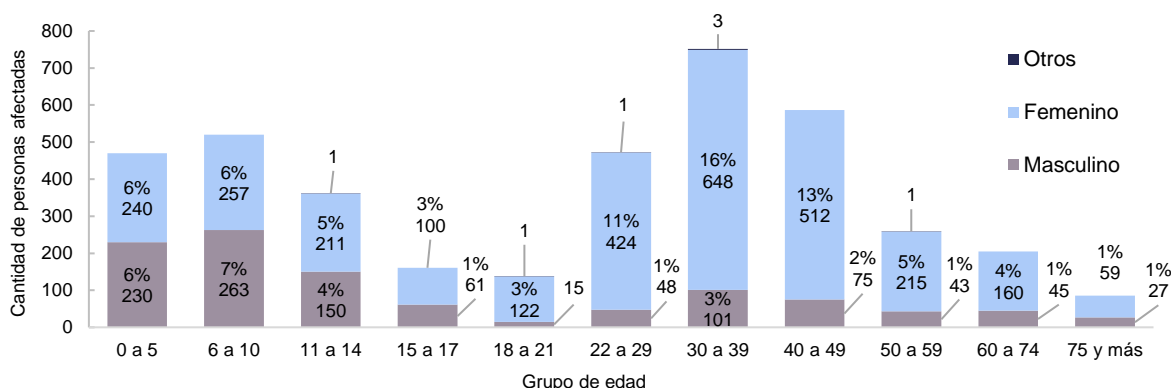
3.1 Sexo y edad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas⁵, 73% son mujeres y 27% varones. Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, excepto en el grupo de 6 a 10 años, donde los niños afectados fueron más que las niñas. Del total de varones afectados (1.058), 67% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (704). Hubo 7 personas afectadas de otros géneros (mujer trans, varón trans/travesti, otros).

4.013
personas
afectadas

73%
mujeres y
niñas

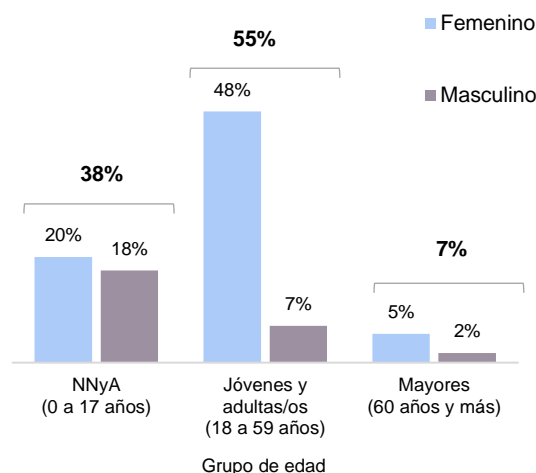
Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según grupo de edad y sexo (Total: 4.013)
Primer Trimestre 2023



El grupo más afectado es el de mujeres adultas entre 18 y 59 años (48%). En ese mismo grupo de edad, el 7% son varones.

Las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años representan el 38% de las personas afectadas.

Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según grupo de edad y sexo
Primer Trimestre 2023



38%
son niñas, niños y
adolescentes

53%
son mujeres adultas

⁵ El total de personas afectadas es mayor al de denuncias dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

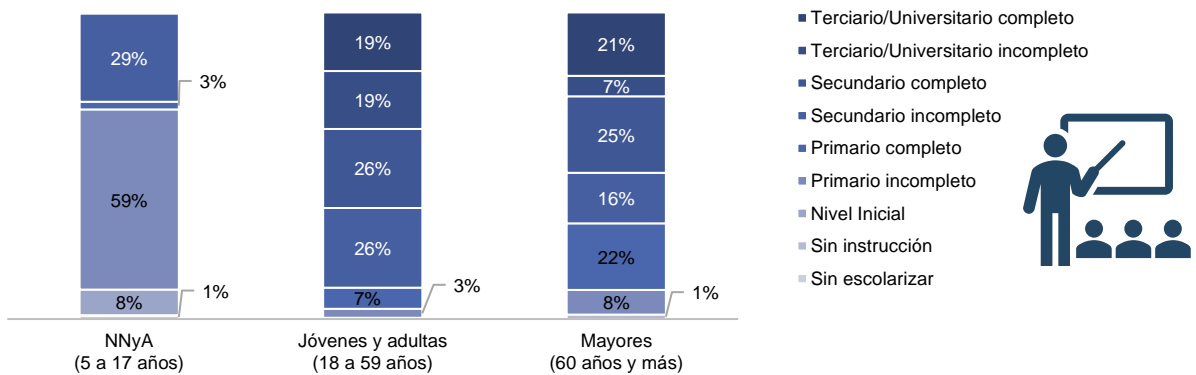
3.2 Nivel educativo de las personas afectadas

Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 1% no está escolarizado, 8% concurre a nivel inicial, 59% a nivel primario, 3% concluyó el nivel primario y 29% concurre al nivel secundario.

Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 36% no alcanza el nivel secundario completo, 26% tiene secundario completo, 19% cursa o cursó estudios superiores y 19% tiene un título superior (terciario/universitario).

Entre las afectadas adultas **mayores**, 47% no alcanza el nivel secundario completo, 25% completó ese nivel, 7% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 21% posee un título superior (terciario/universitario).

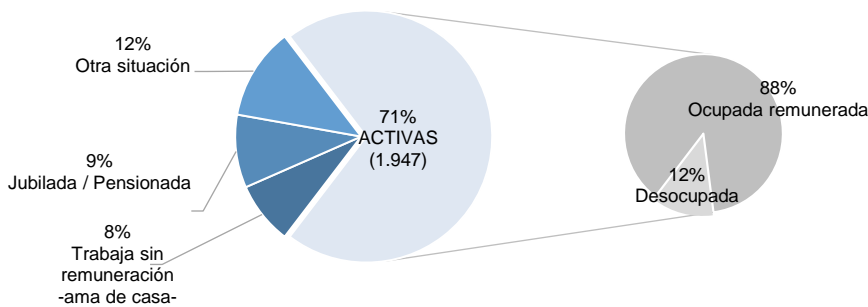
Gráfico 3.2 Personas afectadas a partir de 5 años según nivel educativo y grupo de edad (Total: 3.632) Primer Trimestre 2023



3.3 Condición de actividad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas a partir de 14 años de edad, 29% es inactiva⁶: 9% es jubilada o pensionada, 8% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración y 12% tiene otra situación⁷. Entre las activas (1.947), la tasa de desocupación⁸ en este trimestre fue de 12%.

Gráfico 3.3 Condición de actividad de las personas afectadas de 14 años y más (Total: 2.752) Primer Trimestre 2023



⁶ Se considera inactivas a aquellas personas que no participan del mercado laboral y activas a aquellas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado.

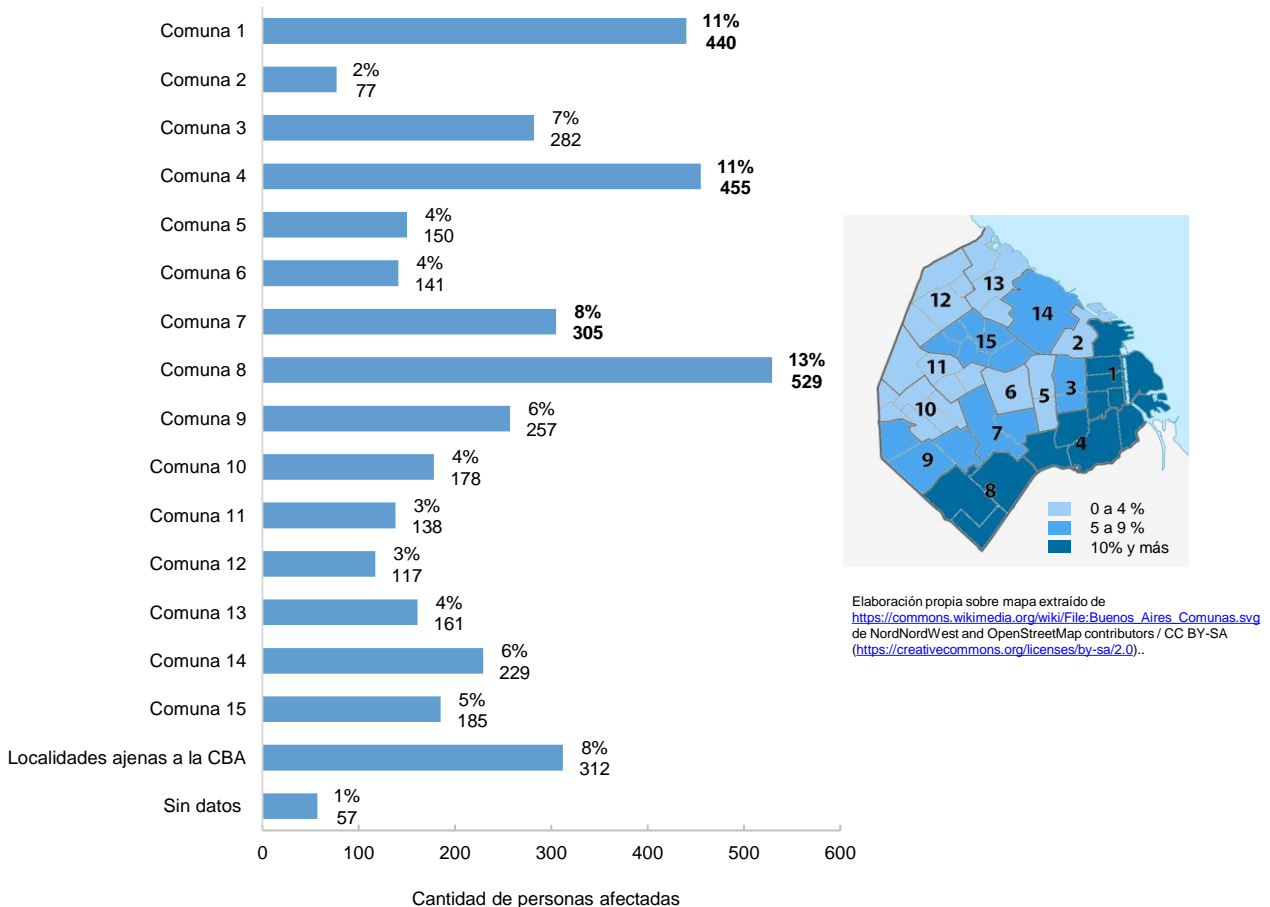
⁷ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión, (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

⁸ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas/población económicamente activa (ocupadas+desocupadas), por 100.

3.4 Procedencia territorial

Entre las personas afectadas, 43% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 8** (13%) –incluye los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano–; **Comuna 4** (11%) –La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya–; **Comuna 1** (11%) –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución–; y **Comuna 7** (8%) –Flores y Parque Chacabuco–. Las 11 comunas restantes acumulan 48%, con valores que no superan 6% cada una. Asimismo, 8% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 1%.

Gráfico 3.4 Comunas de procedencia de las personas afectadas (Total: 4.013)
Primer Trimestre 2023



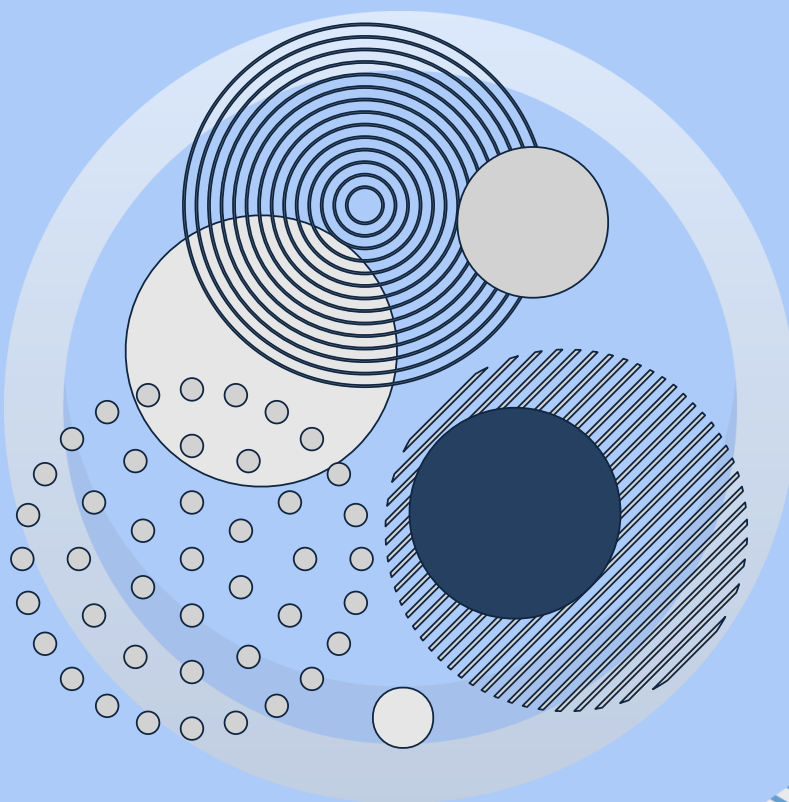
⁽ⁱ⁾ No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en los que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.



43%
de las afectadas proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8

4

Características sociodemográficas de las personas denunciadas



4. Características sociodemográficas de las personas denunciadas

4.1 Sexo y edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas⁹ (total: 3.007), 73% es de sexo masculino y 27%, femenino.

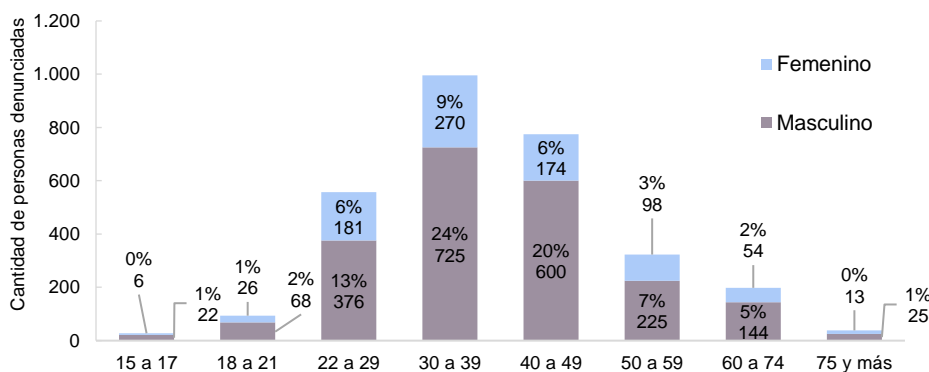
Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad.

El grupo con más personas denunciadas es el de varones de entre 22 y 49 años (57%).

3.007
personas
denunciadas

73%
varones

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 3.007)
Primer Trimestre 2023



6 de cada 10
personas denunciadas son
varones jóvenes y adultos de entre 22 y 49 años

Entre las personas denunciadas:

50%

no
completó
el nivel
secundario



22%

tasa de
desocupación



78%

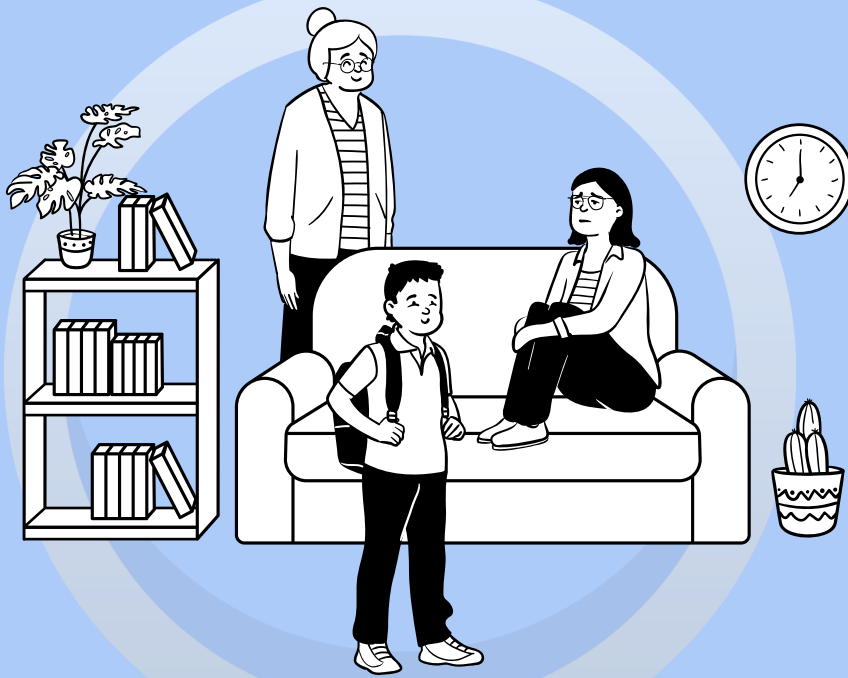
nacionalidad
argentina



⁹ El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

5

Características de la violencia



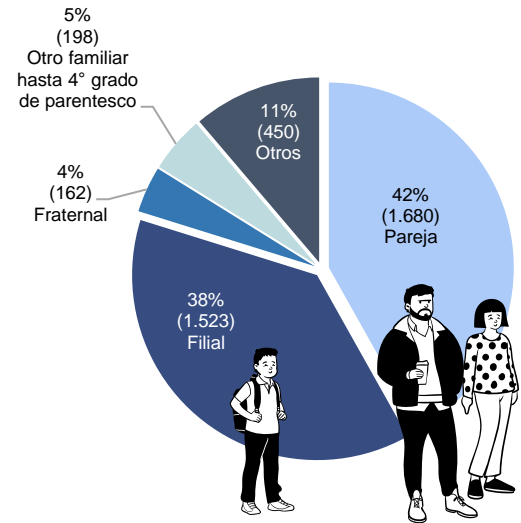
5. Características de la violencia

5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas

El vínculo de pareja¹⁰ (42%) es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (38%); otros vínculos (11%); otro familiar hasta 4° de parentesco (5%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

Dentro del vínculo de pareja, 73% corresponde a exparejas; 25% a parejas convivientes y/o cónyuges y 2% a novias/os.

Gráfico 5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas (Total: 4.013)
Primer Trimestre 2023



8 de cada 10

niñas, niños y adolescentes afectados tienen un **vínculo filial** con las personas denunciadas

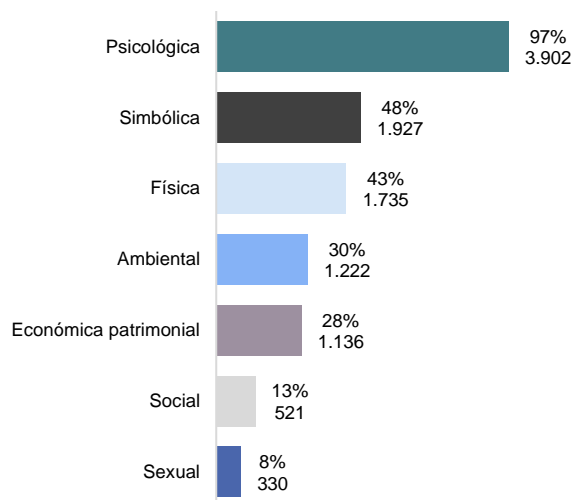
9 de cada 10

personas afectadas que denunciaron a sus parejas o exparejas son mujeres

5.2 Tipos de violencia

La violencia¹¹ psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la simbólica en el 48%; la física en el 43%; la de tipo ambiental en el 30%; la económica y patrimonial en el 28%, la social en el 13% y la sexual en el 8%.

Gráfico 5.2 Tipos de violencia (Total: 4.013)
Primer Trimestre 2023



9 de cada 10
víctimas de **violencia sexual**
son mujeres y niñas

¹⁰ La categoría "pareja" incluye: cónyuges, parejas convivientes, novios/as y exparejas.

¹¹ En una misma denuncia se puede registrar más de un tipo de violencia.

5.3 Lesiones

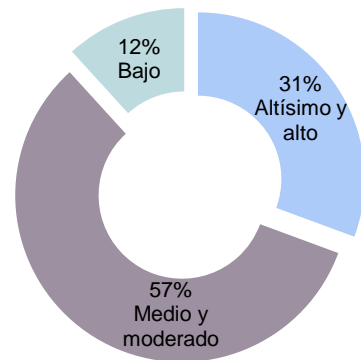
- **647** personas fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD.
- Se constataron lesiones en el **87%** de dichos casos (561).
- **8 de cada 10** personas lesionadas son de sexo femenino.
- **34%** tenía lesiones ubicadas en el rostro.
- **67%** de las personas lesionadas tenía vínculo de pareja con la persona denunciada.
- **68%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.



5.4 Niveles de riesgo evaluados

Los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: 31% altísimo y alto; 57% medio y moderado y 12% riesgo bajo.

Gráfico 5.4 Niveles de riesgo evaluados
(Total: 4.013)
Primer Trimestre 2023



8 de cada 10
personas con riesgo alto o
altísimo eran mujeres o
niñas



6

Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas por la justicia civil

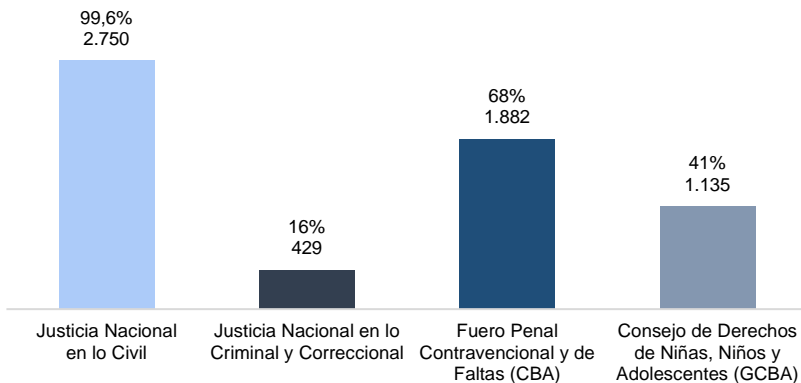


6. Derivaciones, orientaciones y medidas adoptadas

6.1 Derivaciones en los casos atendidos por OVD

Del total de denuncias recibidas en la OVD durante el primer trimestre de 2023 (2.761), 99,6% tuvo derivaciones¹² a la Justicia Nacional en lo Civil; 16% a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional; 68% al Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y 41% al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1). Asimismo, se derivaron 209 casos al programa Proteger (GCBA) y 9 casos a la Justicia Nacional de Menores.

Gráfico 6.1 Derivaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.761) Primer Trimestre 2023

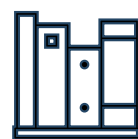
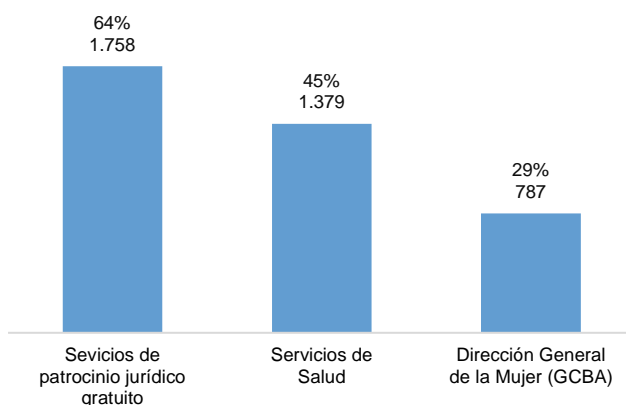


99,6%
a la Justicia
Nacional en lo Civil

6.2 Orientaciones en los casos atendidos por OVD

En el mismo período la OVD orientó al 64% de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito, al 45% a servicios de salud y al 29% a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

Gráfico 6.2 Orientaciones realizadas por la OVD en las denuncias recibidas (Total: 2.761) Primer Trimestre 2023



64%
Orientado a servicios
de patrocinio jurídico
gratuito

¹² Una misma denuncia puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

6.3 Medidas adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos atendidos por OVD

La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (2.750). Las principales medidas preventivas registradas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante (68%); prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.) (63%); otorgamiento de botón antipánico (31%); cese en los actos de perturbación e intimidación (23%), entre otras. En total, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó, al menos, **8.433** medidas preventivas urgentes en los casos derivados por la Oficina de Violencia Doméstica¹³.



¹³ En un mismo expediente pueden ordenarse más de una medida preventiva.